CONTRATO DE SUMINISTRO No. 166 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE Y COMERCIALIZADORA COMCAR RP S.A.S

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA COMCAR RP S.A.S**
NIT O CEDULA	901.669.010-4
OBJETO:	**CONTRATO A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026**.
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00).**
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA
FECHA:	SEPTIEMBRE 07 DE 2026

Entre los suscritos **JUAN CARLOS ROBAYO LADINO** mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía Número 80.296.306 expedida en Lenguazaque, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Lenguazaque Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque de fecha 11 de Diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), Facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, debidamente Facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y autorizado para contratar y celebrar convenios según acuerdo No. 011 del 26 de noviembre de 2025 (ARTÍCULO 54) expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por la otra **COMERCIALIZADORA COMCAR RP S.A.S, Identificada con NIT No 901.669.010-4,** representado legalmente por VIVIANA ROBAYO AREVALO, identififcada con cedula No 20.866.211 de Ubaté, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguiente cláusulas previas las siguientes consideraciones**: 1)** Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento.**2)** Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de suministro del Municipio **3)** Que se adelantó el proceso de selección por selección abreviada de menor cuantía No SAMC 008 2026. **4)** Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la secretaria de Hacienda Municipal. **PRIMERA. - OBJETO**. - **CONTRATO A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026,** con las características técnicas y las especificaciones señaladas en el anexo No. -01 especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integrante de este contrato, junto con la propuesta del contratista. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Éste se obliga a: 1.) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2.) Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) En el marco de este contrato, acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. 5) Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 6) No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 7)

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 8) Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.-** Son obligaciones del Municipio: 1) Exigir del contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Recibir los bienes y verificar que se cumpla con las especificaciones y las condiciones técnicas pactadas. 3) Expedir oportunamente el certificado de recibido a satisfacción de los bienes y pagar el valor del presente contrato conforme a lo acordado en la cláusula siguiente. **CUARTA.- SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES**: El bien objeto del presente contrato se entregará por parte del CONTRATISTA en los lugares indicados por el supervisor del contrato **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**.- El valor ofertado a unidad por el proponente, es por la suma CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($56.720.000), Se aclara que los elementos y demás son enunciativos, por cuanto el suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertará a unidad, el contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado el cual está por la suma de por la suma total de. **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100´000.000).M/CTE incluido IVA**, pagaderos a medida que se vaya realizando el suministro, previa certificación por parte del supervisor del contrato en el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, con visto bueno del supervisor del contrato, acompañada de los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda. El valor que EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA queda sujeto a los recursos que la Tesorería Municipal prevea en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

VEHICULOS	MODELO	PLACA	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120 K	LLANTA 14.00-24 RIN 24-16 LONAS (LABRADO PARA TROCHA)	UND	1	$ 4,048,000.00	$ 4,048,000.00
MOTONIVELADORA	JHONDEERE	670B	LLANTA 14.00-24 RIN 24-16 LONAS (LABRADO PARA TROCHA)	UND	1	$ 4,048,000.00	$ 4,048,000.00
RETROEXCAVADORA	NEW HOLLAND	B95B	LLANTA 12.5 - 18 (DELANTERA ((LABRADO PARA TROCHA))	UND	1	$ 2,450,000.00	$ 2,450,000.00
RETROEXCAVADORA	NEW HOLLAND	B95B	LLANTA 16.9-28 (TRASERA (LABRADO PARA TROCHA))	UND	1	$ 5,610,000.00	$ 5,610,000.00
RETROEXCAVADORA	CASE		LLANTA 16.9-28 (TRASERA (LABRADO PARA TROCHA))	UND	1	$ 5,610,000.00	$ 5,610,000.00
RETROEXCAVADORA	CASE		LLANTA 12.5 - 18 (DELANTERA ((LABRADO PARA TROCHA))	UND	1	$ 2,550,000.00	$ 2,550,000.00
VOLQUETA INTERNATIONAL DOBLE TROQUE	2011	SXX-114	LLANTA 295/80 R12-22.5 (DIRECCIONALES (LABRADO PARA TORCHA))	UND	1	$ 2,200,000.00	$ 2,200,000.00
VOLQUETA INTERNATIONAL DOBLE TROQUE	2011	SXX-114	LLANTA 295/80 R12-22.5 (TRACCION (LABRADO PARA TORCHA))	UND	1	$ 2,350,000.00	$ 2,350,000.00
VOLQUETA INTERNATIONAL DOBLE TROQUE	2019	OJZ-547	LLANTA 295/80 R12-22.5 (DIRECCIONALES (LABRADO PARA TORCHA))	UND	1	$ 2,250,000.00	$ 2,250,000.00
VOLQUETA INTERNATIONAL DOBLE TROQUE	2020	OJZ-547	LLANTA 295/80 R12-22.5 (TRACCION (LABRADO PARA TORCHA))	UND	1	$ 2,400,000.00	$ 2,400,000.00
CAMIONETA	MAZDA	OCM-155	LLANTA 255/70 R 16 (LABRADO MIXTO PARA TROCHA Y ASFALTO)	UND	1	$ 870,000.00	$ 870,000.00

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006

www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

BUSETA	MERCEDEZ BENZ	OJZ-501	LLANTA 195-75 R16 (LABRADO MIXTO PARA TROCHA Y ASFALTO)	UND	1	$ 920,000.00	$ 920,000.00
BUS	HINO	ODT-363	LLANTA 235/75 R 17.5 (DELANTERO LABRADO MIXTO PARA TROCHA Y ASFALTO)	UND	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
BUS	HINO	ODT-363	LLANTA 235/75 R 17.5 (TRASERO LABRADO MIXTO PARA TROCHA Y ASFALTO)	UND	1	$ 1,540,000.00	$ 1,540,000.00
BUSETA	HYUNDAI	OHK-901	LLANTA 7.50 R 16 LT 122/118 L (LABRADO PARA TROCHA)	UND	1	$ 1,150,000.00	$ 1,150,000.00
TRACTOR	KUOTA		LLANTA R2 18.4 - 30 (TRASERA)	UND	1	$ 4,500,000.00	$ 4,500,000.00
TRACTOR	KUOTA		LLANTA R2 12.424 (DELANTERAS)	UND	1	$ 2,420,000.00	$ 2,420,000.00
CAMIONETA	TOYOTA	OHK-976	LLANTA 275/65R17 (LABRADO MIXTO PARA TROCHA Y ASFALTO)	UND	1	$ 704,000.00	$ 704,000.00
COMPACTADOR DE BASURA	CHEVROLET FTR 2017	OJG-721	LLANTAS 275/70 R22.5 (DIRECCIONAL (LABRADO MIXTO PARA TROCHA Y ASFALTO))	UND	1	$ 2,200,000.00	$ 2,200,000.00
COMPACTADOR DE BASURA	CHEVROLET FTR 2018	OJG-721	LLANTAS 275/70 R22.5 (TRACCION (LABRADO MIXTO PARA TROCHA Y ASFALTO))	UND	1	$ 2,230,000.00	$ 2,230,000.00
MOTOCICLETA	YAMAHA		LLANTA 80/90 - 21 (DELANTERA (LABRADO PARA TORCHA))	UND	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
MOTOCICLETA	YAMAHA		LLANTS TRASER 110/80-18 (TRASERA (LABRADO PARA TORCHA))	UND	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
MOTOCICLETA	KAWASAKI		LLANTA 80/90 - 21 (DELANTERA (LABRADO PARA TORCHA))	UND	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
MOTOCICLETA	KAWASAKI		LLANTS TRASER 110/80-18 (TRASERA (LABRADO PARA TORCHA))	UND	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
MOTOCICLETA	HONDA		LLANTA 80/90 - 21 (DELANTERA (LABRADO PARA TORCHA))	UND	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
MOTOCICLETA	HONDA		LLANTS TRASER 110/80-18 (TRASERA (LABRADO PARA TORCHA))	UND	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
MOTOCICLETA	HONDA		LLANTA 99-90 R19 (DELATERA (LABRADO PARA TROCHA	UND	1	$ 490,000.00	$ 490,000.00
MOTOCICLETA	HONDA		LLANTA 110-90 R17 (DELATERA (LABRADO PARA TROCHA	UND	1	$ 530,000.00	$ 530,000.00
MOTOCICLETA	YAMAHA		LLANTA 99-90 R19 (DELATERA (LABRADO PARA TROCHA	UND	1	$ 490,000.00	$ 490,000.00
MOTOCICLETA	YAMAHA		LLANTA 110-90 R17 (DELATERA (LABRADO PARA TROCHA	UND	1	$ 530,000.00	$ 530,000.00
SUBTOTAL							**$ 49,587,059.00**
IVA							**$ 7,152,941.00**
TOTAL							**$ 56,740,000.00**

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006

www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN .- La duración del presente contrato se prolongará hasta la fecha en que se efectúe su liquidación bilateral o la ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral del mismo y el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato **SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA**.- Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del contrato, EL MUNICIPIO impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del contrato con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **OCTAVA.- MULTAS**.- Previo requerimiento y audiencia del contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, El MUNICIPIO cobrará multas diarios sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2026, del rubro presupuestal señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Hacienda Municipal. **DECIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**. - Dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de
Calidad de los bienes suministrados	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Si no se estipula el término de la garantía o si la venta es de aquellas en las cuales la garantía no es expresa sino presunta, entonces el término cubrimiento será de 2 años, contados a partir de la fecha del contrato. El valor de este amparo será del veinte por ciento	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

Responsabilidad Civil Extracontractual	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de LENGUAZAQUE, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015

PARAGRAFO.- El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. - El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO**. - El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**. - El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. - El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada. De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista. **DECIMA QUINTA. - INTERESES MORATORIOS**. - El Municipio pagará al CONTRATISTA intereses equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no efectúe el pago dentro de los términos establecidos en este contrato. PARAGRAFO. - El Municipio respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas, en caso contrario serán devueltas para su corrección. **DECIMA SEXTA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: **JUAN CARLOS ROBAYO LADINO** Cargo: ALCALDE MUNICIPIO DE LENGUZAQUE Dirección: Carrera 4 No. 3-10 Municipio de Lenguazaque Teléfono: (8) 8557006, Correo Electrónico: alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co	Nombre: Nombre**:** COMERCIALIZADORA COMCAR S.A.S Dirección CR 36 No 5 A 10 P 2 - Zipaquirá Teléfono 3212856717 Celular 3212856717 Correo electrónico: comercializadorarobayoypaez@gmail.com

DECIMA SEPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA o quien haga sus veces previa designación por parte de la entidad contratante. **DECIMA OCTAVA. - ANEXOS**. - Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado.2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD-** El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato. **- VIGESIMA**. - Solución de controversias. - Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **VIGESIMA PRIMERA. - PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. - El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para constancia se firma en Lenguazaque Cundinamarca, a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

JUAN CARLOS ROBAYO LADINO
Alcalde Municipal

COMERCIALIZADORA COMCAR RP S.A.S
N.i.t. No. 901.669.010-4
representado legalmente por
VIVIANA ROBAYO AREVALO
contratista

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO		APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Juripten Sas	**Arq, Carolina Acosta**	Juan Carlos Robayo Ladino
Cargo	Apoyo contratación. Secretaria de Gobierno	Asesores Jurídicos Contratación	Secretaria de Planeación	Alcalde Municipal
Fecha	2026/09/07	2026/09/07	2026/09/07	2026/09/07
Firma				
Archivado en:	Contrato			

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO